



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 234 /2024.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA LOS PRODUCTOS DENOMINADOS SUPLEMENTOS DIETARIOS.

Asunción, 10 de septiembre de 2024.-

ANEXO I

TABLA DE NIVEL MÍNIMO (VALORES DE INGESTA DIARIA DE REFERENCIA) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMA DE VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS.

NUTRIENTES	VALORES DE INGESTA RECOMENDADA (1) Niños mayores de 6 meses y menores de 4 años	VALORES DE INGESTA RECOMENDADA (1) Niños mayores de 4 años y Adultos	NIVEL DE INGESTA MÁXIMA
Vitamina A	400 mcg	1500mcg 5000 UI	3000 mcg 10000 UI (2)
Betacaroteno	N.E.	N.E.	25 mg (2)
Vitamina D	6 mcg 240 UI	10 mcg 400 UI	50 mcg 2000 UI (3)(4)(5)
Vitamina E	5 mg 7.5 UI	10 mg 15 UI	1000 mg 1500 UI (3)(4)(5)
Vitamina K	20 mcg	80 mcg	30 mg (2)
Vitamina C Ácido Ascórbico	30 mg	45 mg	2000 mg (3)(4)(5)
Vitamina B1/Tiamina	0.5 mg	1,2 mg	50 mg (2)
Vitamina B2/Riboflavina	0.5 mg	1,3 mg	200 mg (2)
Vitamina B3/Niacina/ Acido Nicotínico	6 mg	16 mg	500 mg (2)
Vitamina B6/Piridoxina	0.5 mg	1.3 mg	200 mg (2)
Ácido fólico/folato	96 mcg	400 mcg	1000 mcg (2)
Vitamina B12/Cianocobalamina	0.9 mcg	2.4 mcg	3000 mcg (2)
Biotina	8 mcg	30 mcg	2500 mg (2)
Acido Pantoténico	2 mg	5 mg	1000 mg (2)
Calcio	500 mg	1000 mg	1500 mg (2)
Cobre	340 mcg	900 mcg	9 mg (2)
Cromo	11 mcg	35 mcg	200 mcg (2)

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asociados por los que se garantiza la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 234 /2024.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA LOS PRODUCTOS DENOMINADOS SUPLEMENTOS DIETARIOS.

Asunción, 10 de septiembre de 2024.-

Flúor	0.7 mg	4 mg	10 mg (3)(4) (5)
Fósforo	460 mg	700 mg	1500 mg (2)
Hierro	6 mg	14 mg	65 mg (2)
Magnesio	60 mg	260 mg	700 mg (2)
Manganeso	1.2 mg	2.3 mg	10 mg (2)
Molibdeno	17 mcg	45 mcg	350 mcg (2)
Potasio	N.E.	3000 mg	N.E.
Selenio	17 mcg	34 mcg	200 mcg (2)
Sodio	N.E.	1500 mg	2300 mg (3) (4) (5)
Yodo	75 mcg	130 mcg	1000 mcg (2)
Zinc	4.1 mg	7 mg	40 mg (3)(4) (5)
Colina	200 mg	550 mg	N.E.

VALORES DIARIOS DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL (1)

Valor Energético	2000 kcal – 8400 kJ
Carbohidratos	300 gramos
Proteínas	75 gramos
Grasas Totales	55 gramos
Grasas Saturadas	22 gramos
Fibra Alimentaria	25 gramos
Sodio	2400 miligramos

NE: No Establecido

Observación: La determinación de los NIVEL DE INGESTA MÁXIMA DE VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS, se basan en los Niveles de No Observación de Efectos Adversos (NOEA) por la ingesta máxima diaria de determinado nutriente, conforme a la literatura de reconocida solvencia científica.

- (1) FAO/WHO/Ministry of Trade and Industry, Finland. Recommended nutrient reference values for food labelling purposes. Report of a Joint FAO/WHO Expert Consultation on recommended allowances of nutrients for food labelling purposes. Helsinki, Finland, 1988.
- (2) Codex Alimentarius guidelines on nutrition labelling. CAC/GL2-1985 (Rev. 1-1993)
- (3) Scientific Committee on Food. Scientific Panel on Dietetic Products, Nutrition and Allergies (EFSA). Tolerable Upper Intake Levels for vitamins and minerals. February 2006.
- (4) EFSA. Panel on Dietetic Products, Nutrition and Allergies (NDA). Scientific Opinion on the Tolerable Upper Intake Level of Vitamin D. EFSA J 2012;10(7):2813.
- (5) Hathcock JN: Safety of Vitamins and Minerals Supplements: Safe Levels Identified by Risk Assessment. International Alliance of Dietary/Food Supplements Associations, IADSA. April 2004.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros relacionados con la salud, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay



MSc. Q. F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino